Concejo
Distrital de Medellín

RESOLUCIÓN
20257000446
28/05/2025

RESOLUCION
20257000446
28/05/2025

Por medio de la cual se adopta el Programa de Gestión Documental –PGD- en el Concejo de Medellín

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales administrativas, en especial las conferidas por el artículo 294 del Decreto – Ley 1333 de 1986 y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 909 de 2004, Ley 1010 de 2006, artículo 1, el Decreto Reglamentario 1537 de 2000, Decreto 1499 de 2017, artículo 2.8.5.2 del Decreto 1080 de 2015 y los Acuerdos 18 de 2024 "Reglamento Interno del Concejo de Medellín y 08 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1989, establece que es función del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado promover la organización y fortalecimiento de los archivos públicos del país, para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, literal d) de la Ley 80 de 1989, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado tiene coma función formular, orientar, coordinar y controlar la política nacional de archivos, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y los aspectos económicos, sociales, culturales, científicos y tecnológicos de los archivos que hagan parte del Sistema Nacional de Archivos.

Que la Ley 527 de 1999, define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, de comercio electrónico y de las firmas digitales, y en virtud del principio de equivalencia funcional, le otorga al mensaje de datos la calidad de

prueba, dando lugar a que el mensaje de datos se encuentre en igualdad de condiciones en un litigio o discusión jurídica.

Que la Ley 1341 del 30 de julio de 2009, define los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC, en especial el principio orientador de neutralidad tecnológica.

Que la Ley 594 de 2000, reconoce que los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones.

Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000, establece que las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el artículo 22 de la Ley 594 de 2000, entiende la gestión de documentos dentro del concepto de Archivo Total, que comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.

Que el artículo 2.8.2.5.10 del Decreto 1080 de 2015 establece la obligatoriedad del programa de gestión documental en todas las entidades del Estado, a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual.

Que el Comité Interno de Archivo del Concejo de Medellín, tal como lo establece el artículo 2.8.2.5.11 del Decreto 1080 de 2015, aprobó en su sesión del 24 de febrero de 2025, el programa de Gestión Documental, como consta en Acta No. 2.

Que el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1080 de 2015 establece la obligatoriedad de adoptar mediante acto administrativo el programa de gestión documental.

Que en mérito de lo expuesto,

Concejo
Distrital de Medellín

RESOLUCIÓN
20257000446
28/05/2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar en todas sus partes el Programa de Gestión Documental del Concejo de Medellín, aprobado por el Comité Interno de Archivo del Concejo de Medellín, en su sesión del 24 de febrero de 2025, como consta en Acta No 2 en concordancia con lo establecido en el Articulo 2.8.2.5.11 del Decreto 1080 de 2015, el cual forma parte Integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el programa de gestión documental en el sitio web del Concejo de Medellín, tal como lo establece el Artículo 2.8.2.5.12 del Decreto 1080 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. La implementación y seguimiento del PGD es responsabilidad del Técnico Administrativo de la Unidad de Informática del Concejo de Medellín en coordinación con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución 2014-415.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS
Secretario General

Elaboró: Nancy Estella Velásquez Parra
Radicó: María Isabel Correa R.

mcorrea